



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568  
 La Banda de Shilcayo  
 San Martín

661



**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 153-2016-MDBSH**

La Banda de Shilcayo, 15 de abril de 2016

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**

**VISTO:**

El OFICIO N°001-A-M.B.H.2016, con Expediente N° 002782 de fecha 06 de abril de 2016, presentado por los miembros de la **"JUNTA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO – (JASS), DEL CASERIO BELLO HORIZONTE"**, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, solicitando su reconocimiento y el registro en el libro de Organizaciones Social de Base, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia;

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia;

Que, en Asamblea General de Elección, Reactivación y/o Ratificación, celebrado el 30 de marzo de 2016, mediante acción Democrática los miembros de la **"JUNTA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO – (JASS), DEL CASERIO BELLO HORIZONTE"**, perteneciente a la jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, eligieron a las integrantes de su nueva Junta Directiva;

Que, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social mediante Informe N° 040-GDPS-MDBSH-2016, de fecha 07 de abril de 2016, manifiesta que los miembros de la **"JUNTA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO – (JASS), DEL CASERIO BELLO HORIZONTE"**, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, ha cumplido con todos los requisitos para su respectivo reconocimiento;

Que, mediante Informe N° 076-2016-MDBSH/GM, de fecha 07 de abril de 2016, remitido por la Gerencia Municipal, la cual solicita el Reconocimiento de la nueva Junta Directiva denominada: **"JUNTA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO – (JASS), DEL CASERIO BELLO HORIZONTE"**, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, mediante acto resolutivo;

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Oficial G. Gonzales Gonzales  
 ABOGADO  
 C. B. N. N° 237





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568  
 La Banda de Shilcayo  
 San Martín

660

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** RECONOCER a partir del 15 de abril de 2016 al 15 de abril del 2018, a la Junta Directiva denominada: "JUNTA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO - (JASS), DEL CASERIO BELLO HORIZONTE", jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, conformada de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°
01	PRESIDENTE	SR. HARVEY ANTONIO MENDOZA GARCIA	01116408
02	SECRETARIO	SR. SERGIO SILVA FATAMA	80331774
03	TESORERO	SR. SEGUNDO SAMUEL MENDOZA LOPEZ	01126731
04	VOCAL 01	SRA. PAQUITA GARCIA NAVARRO	01065748
05	VOCAL 02	SRA. LLENY PEREZ GRANDEZ	43669776
06	FISCAL	SR. PEDRO PEREZ CORDOVA	40139011

**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZASE, su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la Municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

**ARTICULO TERCERO:** PROMOVER, la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

**ARTICULO CUARTO:** APROBAR Y APOYAR, las propuestas de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

**ARTICULO QUINTO:** NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la parte interesada para los fines de Ley y remítase copia de la misma a las diferentes unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
 Lutz Antonio Neira León  
 ALCALDE



Gonzalo Gonzales Gonzales  
 ABOGADO  
 C.A.S.M. N° 237

